

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	03/03/2020 14:25:11
	202099900228715

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	03/03/2020 14:25:12
	202099901766260

Fecha: 3 de marzo de 2020

Destinatario:

Su referencia: 19N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00067/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022

C/ Tabladilla 41001 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 27 de febrero de 2020, en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022”**.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto establecer las normas de aplicación en Andalucía del régimen de ayudas a la apicultura previsto en la Sección V del Capítulo II del Título I de la Parte II del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, dentro del Programa Nacional aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión de 12 de junio de 2019, para los años 2020, 2021 y 2022.

Dichas ayudas se vienen convocando desde el año 1998, tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados anualmente a la Comisión, y elaborados entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.



EDUARDO LEON LAZARO		03/03/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN			

Las ayudas contempladas en este Programa están destinadas a mejorar la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual se establecen las siguientes líneas de ayuda:

- a) Línea A. Asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores.
- b) Línea B. Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena.
- c) Línea C. Racionalización de la trashumancia.
- d) Línea D. Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudar a apicultores a comercializar y a valorizar sus productos.
- e) Línea H. Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado.

Los gastos e inversiones que se considerarán subvencionables son los que se indican en el Anexo II de esta Orden, y en las cuantías máximas que se indican en el mismo.

El proyecto normativo no efectúa la convocatoria de estas ayudas, tan solo regula las bases y establece que dichas ayudas tienen el carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), correspondiendo a la Unión Europea una participación financiera del 50%, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía otro 25%.

La concesión de las ayudas está condicionada a la dotación presupuestaria anual destinada a las ayudas a la apicultura, que será aprobada definitivamente en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural a celebrar en los respectivos ejercicios. Sin perjuicio de su aprobación definitiva, y en su caso de posibles variaciones como consecuencia de esa Conferencia Sectorial, se ha estimado el mismo importe en cada anualidad para el periodo 2020-2022, y con cargo a las siguientes partidas:

Beneficiarios	Partida Presupuestaria	MEDIDA	Proyecto	Programa Plan Apícola Nacional para el ejercicio 2020 y anualidades 2021 y 2022		
				FEAGA 50%	MARM 25%	CAA 25%
EMPRESAS	1300150000/G/71F/77401	BP21070208	2020000168	833.620	416.810	416.810
				1.667.240		
ENT. SIN ÁNIMO LUCRO	1300150000/G/71F/78401		2020000169	208.404	104.203	104.203
				416.810		
				2.084.050		

En el presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural existe consignado crédito por ese importe de 2.084.050 euros para la anualidad 2020, en las partidas indicadas. Las anualidades 2021 y 2022 dependerán de las envolventes que definitivamente se aprueben en los presupuestos de dichos ejercicios por la respectiva Conferencia Sectorial.



Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		03/03/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN			